

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2018

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 10

SESIÓN 10 DE DICIEMBRE DE 2018

En la sala de comisiones, a las 18 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado.

1. Se aprueba formalmente el acta núm. 9, del 12 de noviembre último, de la que se dio cuenta en la sesión plenaria del mismo día.

2. Jerez de los Caballeros (Badajoz). Parque de Santa Lucía.

Pendiente de recibir la información solicitada a la alcaldesa de Jerez de los Caballeros, V. B. R. y a M. A. P. F., profesora de la Universidad de Extremadura (autora de varios trabajos sobre los Conjuntos Históricos de Extremadura), cabe adelantar que el ayuntamiento de Jerez de los Caballeros ha aprobado un plan de remodelación del Parque de Santa Lucía recogido en el *Exp. 547/18. Anteproyecto remodelación en Parque Municipal Santa Lucía-Muralla de JEREZ DE LOS CABALLEROS, promovido por Ayuntamiento y cuya autoría corresponde a J.M.M.B.* Este anteproyecto afecta a la muralla, declarada BIC, y se desarrolla en su entorno, por lo que previamente debe contar con el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

El conocimiento de la existencia de tal anteproyecto llega a la Academia por comunicación (16 de octubre de 2018) de M. C., vecina de Jerez de los Caballeros, que envía el siguiente informe:

“Jerez de los Caballeros fue declarado Conjunto Histórico Artístico el 29 de diciembre de 1966 y su origen se remonta al calcolítico. Es un recinto amurallado y en su lienzo de muralla, parece ser que cuenta con sillares que datan de época visigoda.

En el año 2010 por efecto de la lluvia, se produce un derrumbe parcial del lienzo de muralla, lo que provoca desperfectos en la zona aledaña que es el Parque de Santa Lucía, cuyas primeras referencias históricas datan de 1728 (de hecho, la muralla constituye una linde del parque y la otra es el vacío).

Una vez restaurado el lienzo de muralla, en octubre de 2017 el ayuntamiento plantea un concurso de ideas para restaurar la zona del parque afectada por el derrumbe y licitó el proyecto de remodelación con un presupuesto máximo de

obra de 200.000 €. Pues bien, el arquitecto no se ciñe a las bases y presenta una infografía para la “transformación global” del parque, lo que es aceptado por el consistorio municipal.

En dicha infografía se observa el cambio drástico al que se sometería al parque, ya que la propuesta incorpora un estilo arquitectónico de estilo moderno, que rompe totalmente con el actual estilo romántico que presenta; absolutamente acorde con el “ENTORNO DE MURALLA”.

En materia de gestión del patrimonio, Jerez cuenta con un Plan Especial de Protección del Casco Histórico (P.E.P.C.H.), aprobado el 26 de noviembre de 1996, que impone una serie de normas muy estrictas para mantener la singularidad de Jerez; unas normas que todos los ciudadanos cumplen a rajatabla en las rehabilitaciones de sus inmuebles: bóvedas, alturas, huecos, alineaciones, materiales, entornos, tejados a dos aguas, teja árabe, etc.

Además de todo ello, hay que decir que el coste de la obra asciende a la cifra de 1.352.000 €, cuando serían suficientes 200.000 € para acometer su rehabilitación.

Al hilo de ello, un grupo de 10 personas, hemos creado una asociación, absolutamente plural, (de hecho, nos llamamos Jerez Plural porque cada uno de nosotros tiene diferentes sensibilidades ideológicas) para defender una rehabilitación acorde con el entorno de muralla y que respete el estilo arquitectónico actual.

Pues bien, ya están realizando los estudios topográficos para acometer la obra, de lo cual, apporto una fotografía.

En la página web www.jerezplural.org y en www.facebook.com/jerezplural hay suficiente información sobre la asociación y el proyecto de remodelación del citado parque.

En las bases se establece que el resultado del concurso debía publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Nada de lo anterior se ha cumplido. Un concejal de la oposición pidió en agosto una copia del expediente administrativo y aún no se le ha entregado.

El arquitecto jerezano J. M. M. B. gana el concurso de ideas: <https://youtu.be/L2RFXw02Gak>

Presentación del proyecto del nuevo parque de Santa Lucía <https://youtu.be/Dr23ZxJoXEw>

El 29 de mayo de 2018 se hace la presentación pública del proyecto ganador; se presentaron sólo dos proyectos y uno no fue admitido por motivos formales. El otro resultó ganador y, a pesar de que su proyecto no se limitaba al objeto del contrato (zona de muralla derruida y Templete de la Música) sino que abarcaba la totalidad del parque, ganó. El presupuesto anunciado en la presentación era de 1.352.000 € y el proyecto básico nunca ha sido publicado. Tan sólo existen estos videos:

https://www.youtube.com/watch?v=_soy-g0qOp8

<https://www.youtube.com/watch?v=aSFgcDSWuwU>

<https://www.youtube.com/watch?v=iiO5KKx0Uog>

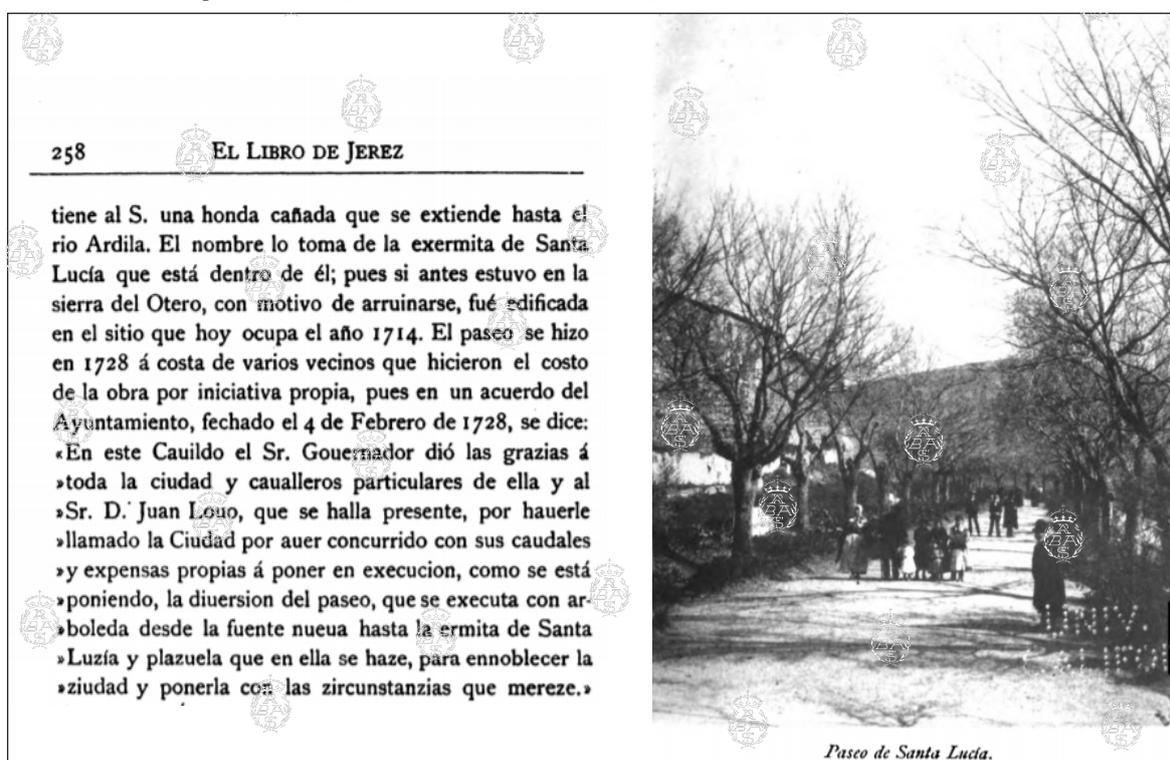
<https://www.youtube.com/watch?v=88b2f8KZZn0>

<https://www.youtube.com/watch?v=OKvNPI7D9DA> ”

La Academia hizo en su día el correspondiente informe para la declaración de Jerez de los Caballeros como “Conjunto histórico nacional”, hoy BIC. Dicho informe se aprobó en sesión plenaria el día 30 de mayo de 1966, siendo su ponente nuestro compañero el escultor Enrique Pérez Comendador. El informe, que obra en el archivo de la Academia, concluye: *Esta Real Academia estima que por el interés de los monumentos que la ciudad contiene, los más importantes descritos aquí sucintamente; por su historia ilustre y aspecto pintoresco de la ciudad y por la belleza total de la misma con el paisaje que la rodea, de acuerdo con lo solicitado, propone sea declarada Conjunto histórico-artístico pintoresco la ciudad de Jerez de los Caballeros y que sea clasificada por el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional en el grupo comprendido en la serie B.*

Actualmente, se están haciendo los estudios previos (octubre 2018) para ejecutar el proyecto y este, a nuestro juicio, choca frontalmente con el carácter que su declaración como BIC protege, además va en contra del acuerdo que el propio Ayuntamiento tomó el 4 de febrero de 1728: “En este Cabildo el Sr. Gobernador dio las gracias a toda la ciudad y caballeros particulares de ella, y al Sr. don Juan Lobo, que se haya presente por haberle llamado la Ciudad, por haber concurrido con sus caudales y expensas propias a poner en ejecución, como se está poniendo, la diversión del paseo, que se ejecuta con arboleda desde la fuente nueva hasta la ermita de Santa Lucía y plazuela que en ella se hace para ennoblecer la ciudad y ponerla con las circunstancias que merece” (de *El libro de Jerez de los Caballeros*, por Matías Ramón Martínez y Martínez. Sevilla, Imp. E. Rasco, 1892). **Por ello se acuerda, una vez recibida y estudiada la información solicitada al ayuntamiento y a la mencionada profesora, dirigirse a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en el sentido de solicitar la paralización del proyecto, por contravenir la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985, de 25 de junio) y la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (Ley 2/1999, de 29 de marzo).**

Como comprobación gráfica se adjunta la siguiente información:



De *El libro de Jerez de los Caballeros*, por Matías Ramón Martínez y Martínez. Sevilla, Imp. E. Rasco, 1892.

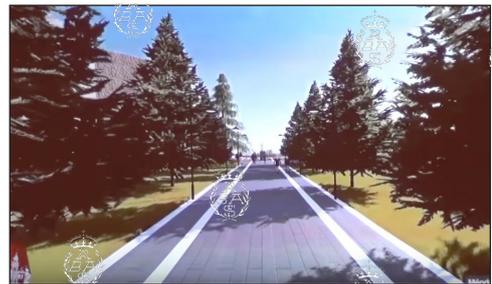


Imagen procedente del cartel anunciador de la Mesa Redonda sobre el Parque de Santa Lucía (13 de noviembre de 2018, en el Hotel Oasis).



Vista aérea de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Foto Google (23/11/2018).

Infografías del proyecto:



3. Grupo escultórico de la antigua “Unión y el Fénix”

La Comisión ha tenido conocimiento, a través de nuestro compañero Enrique Nuere, de la más que probable destrucción del grupo escultórico de la antigua sede central de La Unión y el Fénix Español que, procedente de este edificio en el encuentro de las calles de Alcalá y Caballero de Gracia-Gran Vía, se trasladó a los jardines del actual edificio del Paseo de la Castellana, nº 33, de Madrid, propiedad de la Mutua Madrileña y obra de Luis Gutiérrez Soto. Puestos en contacto con la responsable de edificación de Mutua Madrileña, M.G., a quien se manifestó el interés por visitar dicho grupo escultórico, tuvimos como respuesta “que iba a ser difícil verlo”, dando a entender que había sido destruido. La escultura en cuestión se concibió para colocar sobre la cúpula del citado edificio de “La Unión y el Fénix”, en la confluencia de la calle Alcalá con Caballero de Gracia-Gran Vía, hasta que fue sustituido en 1977 por una Victoria alada del escultor Federico Coullaut-Valera. Aquella obra está registrada en el Catálogo del Ayuntamiento de Madrid (Monumentos urbanos) donde figura como “Fuente de la Unión y el Fénix”, con la referencia nº 337, situándola en 1986 en los jardines de la actual Mutua Madrileña, en el mencionado paseo de la Castellana:



“Fuente de la Unión y el Fénix”, en el Paseo de la Castellana, nº 33, Madrid. Obsérvense las líneas de unión de las distintas planchas de cobre batido.

<http://elcajndelmaestro.blogspot.com/2015/03/la-union-y-el-fenix.html>

	Monumentos urbanos	Ayuntamiento de Madrid Área de Gobierno de las Artes Dirección General de Infraestructuras Culturales
	Grupo Escultórico	
	Fuente de la Unión y el Fénix (Ref.: n0337)	

Grupo Escultórico

Fuente de la Unión y el Fénix (Ref.: n0337)

Descripción histórica

La escultura en bronce del Ave Fénix, del francés Charles René de Paul de Saint-Marceux (1845-1915) coronó el monumental edificio de la Unión y el Fénix Español en el encuentro de las calles de Caballero de Gracia y Alcalá desde el año 1911 a 1975, hasta que en esta última fecha la compañía vendió el edificio y trasladó la pieza al solar contiguo al hotel Fénix, en el arranque de la calle Goya. De este lugar pasó en 1986 a los jardines de su nueva sede en el paseo de la Castellana –obra del arquitecto Luis Gutiérrez Soto de 1965 coronada a su vez por una escultura similar ejecutada por el escultor Julián Lozano Serrano–, donde se le creó un estanque paisajista con juegos de agua para integrar la obra en el jardín y permitir su contemplación.

Descripción formal

Estanque de forma sinuosa polilobulada, con borde sencillo pintado de azul, y cuatro grupos de surtidores: uno central en forma de anillo con 34 bocas y otros tres de menor potencia, de 20 bocas cada uno, que se reparten de forma libre por los lóbulos del estanque. El conjunto está situado al fondo de los jardines que dan hacia el paseo de la Castellana, ante la estatua del Ave Fénix y un majestuoso grupo de árboles supervivientes del antiguo jardín del palacio de Indo que ocupaba este lugar. La orilla delantera está formada por una pradera con grupos de rocalla, en tanto que las orillas del segundo plano se han cubierto de canto rodado blanco, excesivamente visible, y poco acorde con la entonación suave y con cuidado sentido paisajista del resto del jardín. Así como desentonan notoriamente la pasarela de vidrio que recientemente se ha construido cortando en diagonal un ángulo del jardín.

Imágenes



Propiedades

Barrio	Barrio de ALMAGRO
Distrito	Distrito de CHAMBERÍ
Municipio	Distritos y barrios
Posición en el mapa (UTM)	441.620,35 4.476.158,70
Categoría de monumento	Grupos Escultóricos

Monumento

Principales

Descripción Histórica	La escultura en bronce del Ave Fenix, del francés Charles René de Paul de Saint-Marceux (1845-1915) coronó el monumental edificio de la Unión y el Fénix Español en el encuentro de las calles de Caballero de Gracia y Alcalá desde el año 1911 a 1975, hasta que en esta última fecha la compañía vendió el edificio y trasladó la pieza al solar contiguo al hotel Fénix, en el arranque de la calle Goya. De este lugar pasó en 1986 a los jardines de su nueva sede en el paseo de la Castellana –obra del arquitecto Luis Gutiérrez Soto de 1965 coronada a su vez por una escultura similar ejecutada por el escultor Julián Lozano Serrano–, donde se le creó un estanque paisajista con juegos de agua para integrar la obra en el jardín y permitir su contemplación.
Fecha proyecto	1986
Modificadores de Fecha	
Retirado	

Secundarias

Personaje que conmemora	
Materiales	
Dimensiones (alt, anc, fon)	
Propiedad	No municipal. Otras Instituciones
Competencia mantenimiento	

Grupo Escultórico

Figura principal

Configuración	Escultura Ave Fénix descrita en su ficha correspondiente.
Pedestal	
Configuración	
Materiales	
Dimensiones (alt, anc, fon)	

	Monumentos urbanos		Ayuntamiento de Madrid Área de Gobierno de las Artes Dirección General de Infraestructuras Culturales
	Grupo Escultórico		
	Fuente de la Unión y el Fénix (Ref.: n0337)		

Otros datos

Elementos en el conjunto	
Entorno en recinto propio	
Figuras asociadas	
Figuras independientes en el conjunto	

Calles

Código	Tipo	Denominación	Número	Observaciones
089	Paseo	Castellana		jardines de La Unión y el Fénix (hoy Mutua Madrileña)

Bibliografía: *La Unión y el Fénix Español, 80 aniversario (1864-1944)*. Madrid, Talleres Vicente Rico S.A. y Gráficas Martorell S.A. [1944]; *La Unión y el Fénix Español, Primer Centenario (1864-1964)*. Madrid, Talleres Vicente Rico S.A. 1964; *La Unión y el Fénix Español, CXXV aniversario (1864-1989)*. Madrid, Gran Vía Gestión Artística y Editorial, S.A. 1989.



Placa conmemorativa del traslado, en el pie del grupo escultórico, en el jardín de la Mutua Madrileña, en el Paseo de la Castellana.



Foto: Luis Ramírez, ABC, 10 de octubre de 1977. Encuentro de los dos grupos en la calle.



Foto: Campúa (José Demaría Vázquez). *Nuevo Mundo*, 24 de febrero de 1910.

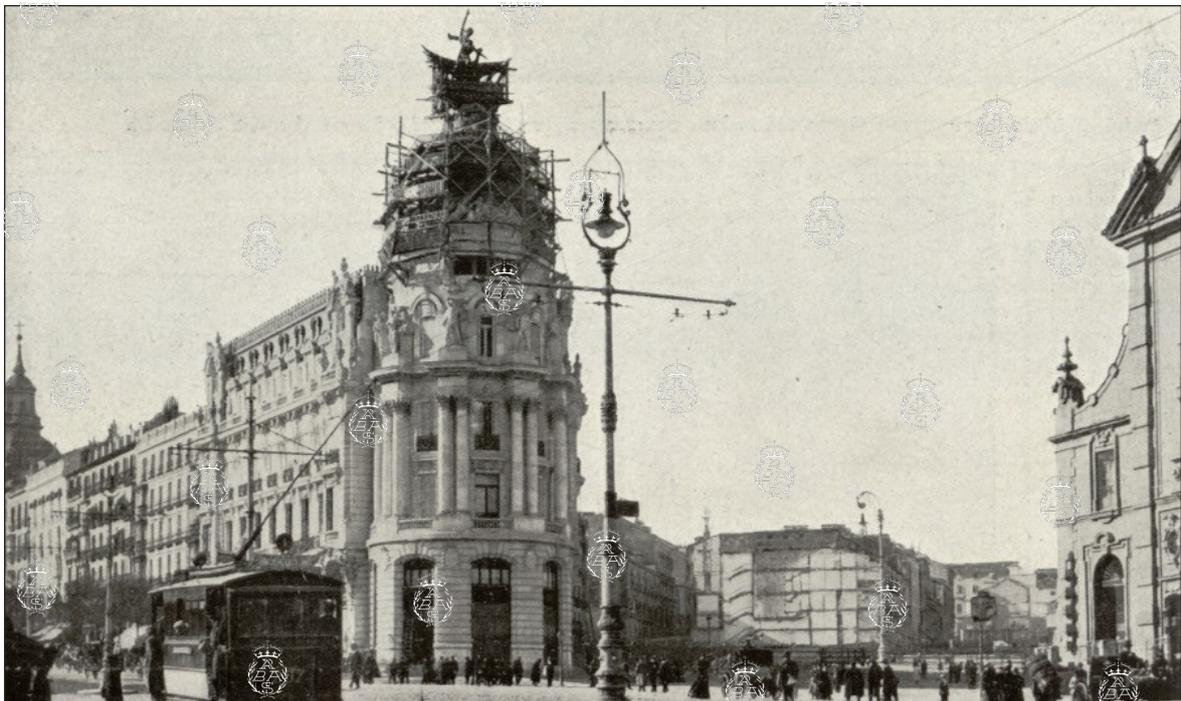


Foto: Campúa (José Demaría Vázquez). *Nuevo Mundo* del 7 de noviembre de 1910.



Foto: Vilaseca. "La Unión y el Fénix Español". *Nuevo Mundo*, 26 enero 1911.

Se acuerda dirigirse a la Mutua Madrileña, solicitando información sobre lo sucedido con este grupo escultórico de alto valor artístico. Igualmente, indagar ante el Ayuntamiento de Madrid el conocimiento del caso.

[Antes de la redacción final del acta, y ante la falta de respuesta de la Mutua Madrileña, el presidente de la Comisión se puso en contacto con J. D. C. H., director de gestión de la empresa, quien le cuenta, de modo resumido y con una frialdad asombrosa que, al ir a trasladar la escultura, como estaba en muy mal estado, *se deshizo* [sic]. Nada le respondió al comentario de que resulta extraño que una escultura de seis metros de envergadura pudiera deshacerse y que, si algún daño se hubiera producido en el traslado, existen técnicas para repararlo. Cree que la Academia debería escribir una carta reivindicando la recuperación de las distintas piezas en que se hubiera podido "deshacer" el grupo escultórico, subrayando la obligación de una empresa, como es Mutua Madrileña, de restaurarlo y, de nuevo, ponerlo en valor, teniendo en cuenta que forma parte de la memoria de la ciudad de Madrid. No cabe desconocer que la Fundación Mutua Madrileña tiene firmado un convenio con nuestra Academia, y resulta muy difícil de obviar el conocimiento de este suceso. A juicio del presidente de la Comisión no existe justificación alguna para la destrucción de un bien como este].

4. Ayuntamiento de Madrid: V Mesa de Participación para la Revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Madrid (lunes, 3 de diciembre de 2018).



MESA DE PARTICIPACIÓN PARA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL PLAN GENERAL DE MADRID

5ª SESIÓN A CELEBRAR		
FECHA:	HORA INICIO:	HORA FIN:
3 de diciembre de 2018	16:00 h.	18:00 h.
SALA:	LUGAR:	
Sala de reuniones de la 3ª planta	Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible Edificio APOT C/ Ribera del Sena nº 21 – 3ª planta	

Por la presente se le convoca a la reunión de la “Mesa de Participación para la Revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Madrid” el próximo día 3 de diciembre de 2018, a las 16:00 horas, en la Sala de reuniones de la 3ª planta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Documentación nueva, presentada por el Ayuntamiento de Madrid, a añadir a la última de octubre de 2018 (*):
 - Propuesta de Modelo y Estructura para el Nuevo Catálogo
 - Instrumentos Normativos de protección en el nuevo Catálogo: Usos e Intervenciones
2. Debate sobre los Criterios y Metodología para la catalogación en la revisión y elaboración del nuevo Catálogo, partiendo de la nueva Documentación y del Plan de Trabajo, presentados a la Mesa en octubre de 2018.
3. Debate sobre cualquier otra parte del Plan de Trabajo que se considere necesario por la Mesa.

5. Orden del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (18 de diciembre de 2018, a las 16 h.).



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

CONVOCATORIA PLENO CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Por orden del Sr. Presidente del Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y a tenor de lo establecido en el artículo 9.5 del Decreto 79/2002, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de composición, organización y funcionamiento del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, tengo el gusto de convocarle a la reunión del Pleno que tendrá lugar en la Real Casa de Correos, sede de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Puerta del Sol, 7, Biblioteca, 1ª planta, el martes 18 de diciembre de 2018, a las 16.00 horas, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta del Pleno de fecha 16 de octubre de 2018.
2. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey.
3. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura "Retrato de San Francisco de Pisa", atribuida a Domenikos Theotokopoulos, el Greco.
4. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura "Retrato de niña o joven Inmaculada", atribuida a Diego Rodríguez de Silva y Velázquez.
5. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura "San Francisco", de Francisco de Zurbarán.
6. Sometimiento a trámite de audiencia de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3 de diciembre de 2018 por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural de las pinturas tituladas "San Pedro Mártir de Verona" y "Santa Catalina de Siena", realizadas por el círculo del Maestro Astorga.
7. Consulta sobre la declaración como Bien de Interés Patrimonial de los Castillos de Valderas, en Alcorcón.
8. Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 79/2002, de 9 de mayo, en caso de no alcanzarse el quórum de asistencia para la primera convocatoria (asistencia del Secretario, del Presidente, o en su caso de quienes le sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros) se realizará una segunda, una hora después, considerándose válidamente constituido cuando asista, al menos, la tercera parte de sus miembros.

En caso de delegación de voto, se ruega su comunicación previa a la secretaría del Pleno.

Madrid, 4 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por JAVIER SANCHEZ MAQUEDA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.04 12:55:17 CET
Huella dg.: 0c9489e49633cc112f330d087598508d48f6b33

Javier Sánchez Maqueda



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000103444645246212700

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte
y Portavocía del Gobierno

- 16** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por la que se incoa el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey (Madrid), y se procede a la apertura de un periodo de información pública y trámite de audiencia por plazo de un mes.*

Visto el informe y propuesta emitidos por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, y en virtud del contenido de la resolución de incoación del procedimiento de declaración establecido en el artículo 10 y concordantes de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y sobre la base de las competencias establecidas en el artículo 24 del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre),

RESUELVO

Primero

Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, cuya descripción, elementos integrantes, delimitación gráfica y entorno de protección y justificación de los



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INCOA EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO, DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS, EN POZUELO DEL REY (MADRID)

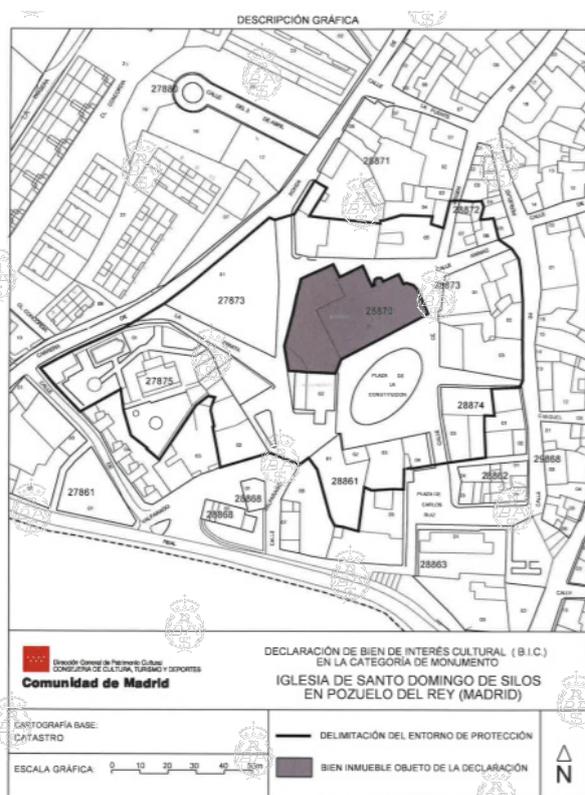
Con base en la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales; vista la Resolución de 15 de diciembre de 2010 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 11 de marzo de 2011) por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la *Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey*, habiéndose declarado la caducidad de dicho expediente, producida el 15 de marzo de 2012, por Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Directora General de Patrimonio Cultural; cumplido el periodo de carencia para poder volver a iniciar nuevamente el procedimiento de declaración en virtud del artículo 8.2 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.1.b) del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de octubre de 2017),

RESUELVO

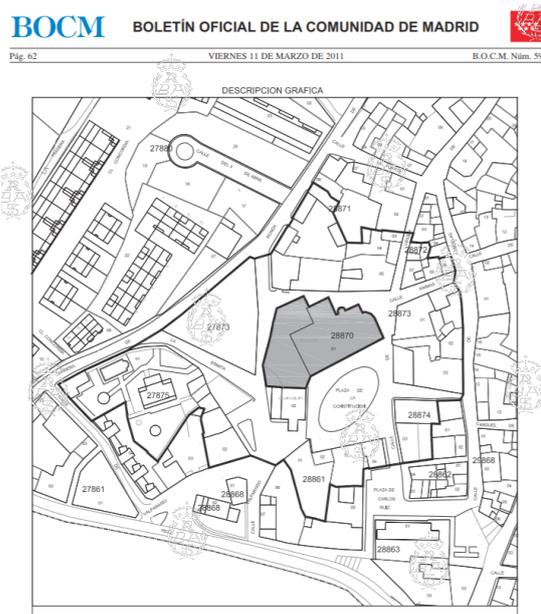
Primero.- Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la *Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey*, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.



Parroquia de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey (Madrid). Foto: Comunidad de Madrid.



Delimitación del entorno de protección en 2011.



Delimitación del entorno de protección en 2019.



Foto: Santiago López Pastor.



Foto: P. Navascués.



Portada del lado occidental. Foto: P. Navascués.



Fachada sur. Foto: P. Navascués.



Portada del lado sur. Foto: P. Navascués.



Detalle de la portada sur. Foto P. Navascués.



Interior hacia la cabecera. Foto: P. Navascués.



Vista de las tres naves desde el coro a los pies. Foto P. Navascués.



Bóveda del presbiterio. Foto P. Navascués.



Bóveda de la capilla del lado de la epístola. Foto: P. Navascués.



Atlante de la capilla del lado de la epístola. Foto: P. Navascués.



Vistas del coro. Foto: P. Navascués.



Cúpula de la capilla dedicada actualmente a la Virgen del Rosario. Foto: P. Navascués.



Cabecera y torre. Foto: Santiago Pérez Pastor.



Cuerpo de campanas (Foto Google Maps). [10 de diciembre de 2018].

RESUELVO

Primero.- Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, la *Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Silos, en Pozuelo del Rey*, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

Segundo.- Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, de no ser emitido en el mes siguiente a su petición se entenderá en sentido favorable a la declaración.

La iglesia es del llamado tipo columnario, del siglo XVI. El primer cuerpo de la torre bien pudiera ser anterior (¿siglo XV?), mientras el segundo es de finales del siglo XX, y en la descripción de la declaración se dice que “este cuerpo pertenece a una etapa indeterminada posterior a la fábrica mudéjar”. No se especifican las “intervenciones de consolidación y restauración y acondicionamiento realizadas en los últimos años (1994-2000)”. Hasta 1970, al menos, la iglesia tuvo en el atrio un pilar, hoy desaparecido, con la siguiente inscripción: “E CURA DOCTO RODRIGUEZ AÑO 1776 MAYORDOMO PEDRO PABLO DIAZ”. La iglesia fue muy dañada en 1936, dato importante que se omite en la descripción de la Comunidad de Madrid, desapareciendo el retablo plateresco de la capilla mayor que llegó a fotografiar el hispanista George Weise (Deutsches Dokumentationszentrum für Kunstgeschichte - Bildarchiv Foto Marburg). Francisco Portela menciona (*La escultura del siglo XVI en Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1977, p. 278, el contrato firmado por Giralte y Diego de Urbina (17 de mayo de 1564) para hacer este retablo. Otros autores, como José Manuel Cruz Valdovinos, discuten esta

atribución (“Retablos de los siglos XV y XVI en la Comunidad de Madrid», en *Retablos de la Comunidad de Madrid. Siglos XV a XVIII*, Madrid, Consejería de Educación y Cultura, 1995). Otras no reflejadas en la descripción del Bien por la Comunidad, en Estella, M. y Cortés, S. “Los retablos documentados de Fuentelaencina y Auñón, y noticias sobre los de Pozuelo del Rey y Renera”, en *Archivo Español de Arte*, nº 246 (1989).



Foto del Deutsches Dokumentationszentrum für Kunstgeschichte -Bildarchiv Foto Marburg Bilddatei-Nr. fm225853.

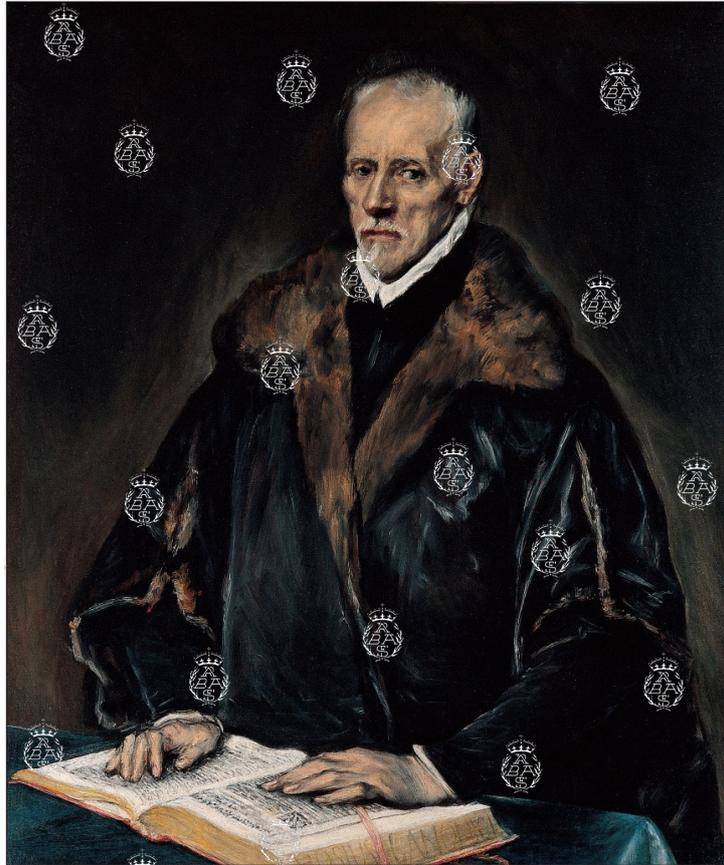
Se acuerda apoyar la declaración como BIC.



Denominación: Retrato de Francisco de Pisa
Autor: Atribuida a Domenikos Theotokopoulos, El Greco
Escuela: España, Castilla
Época: S.XVII, ha. 1600-1610
Clase de bien: Pintura
Técnica: Óleo
Materia: Óleo sobre papel pegado a madera
Medidas: 9,5 x 5,8 cm
Estado de conservación: Bueno

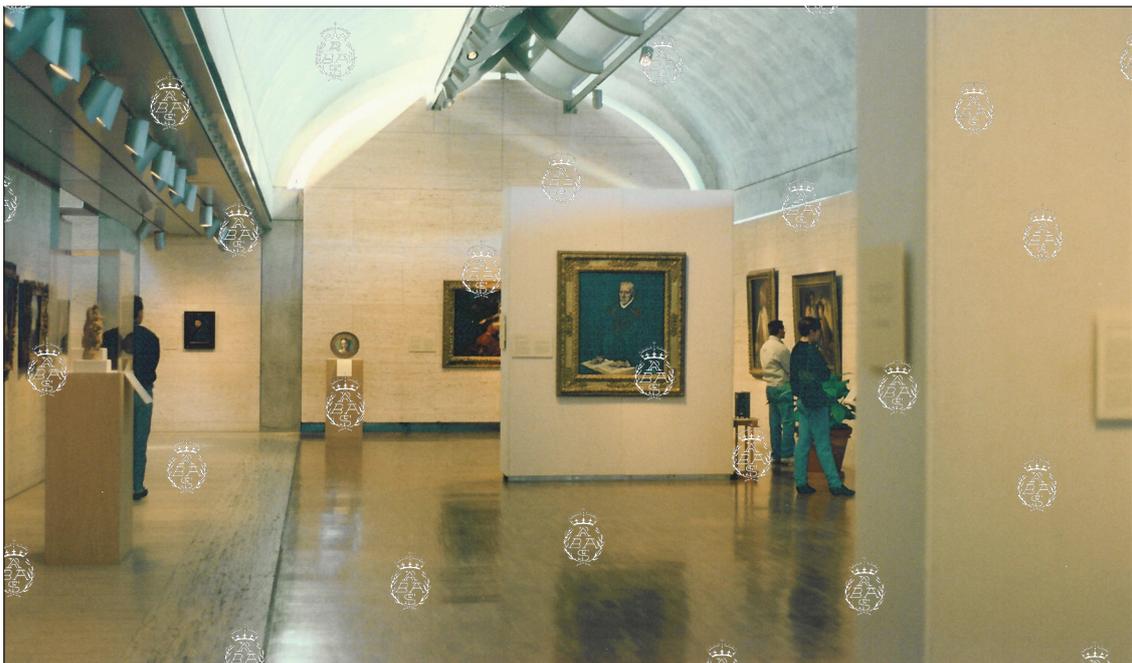
La atribución está avalada por varios especialistas de prestigio (Cossío, Wethey, Lafond, Marías, Moradera, etc.)

Se acuerda apoyar la declaración de BIC.



El Greco: *Francisco de Pisa* (h.1610-1614). Kimbell Art Museum en Fort Worth, Texas (EE.UU.).

Francisco de Pisa fue capellán mayor de la Capilla Mozárabe de la catedral de Toledo, y autor, entre otras obras de una importante y documentada “Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo...” (Toledo, Pedro Rodríguez, 1605).



Kimbell Art Museum en Fort Worth, Texas (EE.UU.).



Denominación: Retrato de niña o Joven Inmaculada
Autor: Diego Rodríguez de Silva y Velázquez (atribuido).
Escuela: Escuela Española
Época: S. XVII
Clase del bien: Pintura
Técnica: Pintura al óleo
Materia: Óleo sobre lienzo
Medidas: 57,7 x 44 cm
Estado de conservación: Irregular

La atribución no está avalada por ningún especialista, museo, instituto o departamento de pintura (?).

Se acuerda solicitar más información al respecto y, entretanto, abstención en el Consejo.



DENOMINACIÓN: San Francisco
DENOMINACIÓN ACCESORIA: San Francisco en oración
AUTOR: Francisco de Zurbarán (Fuente de Cantos, Badajoz, 1598 – Madrid, 1664) (atribuida)
ESCUELA: Escuela Española
ÉPOCA: Siglo XVII.
CLASE DEL BIEN: Pintura
TÉCNICA: Pintura al óleo
MATERIA: Óleo sobre lienzo
MEDIDAS: 168 x 114 cm
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

La atribución se debe a César Pemán y a Odile Delenda, probablemente la mayor especialista actual sobre Zurbarán y autora, entre otras, del primer catálogo razonado y crítico, elaborado bajo los auspicios del Wildenstein Institute, de la obra completa de Francisco de Zurbarán y su taller (2009/10), al que debe pertenecer este lienzo. En la resolución se afirma que se trata de una obra “autégrafa”, demostrarlo.

Se acuerda apoyar su declaración de BIC, pero mencionando claramente en el apartado de la autoría su pertenencia al “taller de Zurbarán”.



Denominación: San Pedro Mártir de Verona y Santa Catalina de Siena

Autor: Círculo del Maestro de Astorga

Escuela: España, Castilla y León

Época: Siglo XVI, h. 1510-1530

Clase de bien: Pintura

Técnica: Temple y óleo

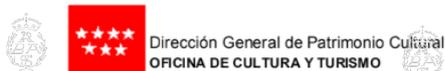
Materia: Temple y óleo sobre tabla

Medidas: 133 x 44 cm cada una, con marco

Estado de conservación: Bueno

La atribución viene avalada por Carmen Morte García, profesora de la Universidad de Zaragoza, que estudió y publicó las pinturas en “Saint Peter, martyr of Verona, and Saint Catherine of Siena” *Spanish painting*, [Madrid] Coll & Cortés [Procaccini], 2012, pp. 60-69.

Se aprueba apoyar la incoación del expediente de declaración de BIC.



Comunidad de Madrid

CONSEJO REGIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

4 DICIEMBRE 2018.

**CONSULTA SOBRE LA INCOACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL
DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ VALDERAS EN ALCORCON.**



Fotos del expediente de la Comunidad de Madrid.

EL BIEN DE REFERENCIA está constituido por dos castillos separados cincuenta metros entre sí. Se terminaron de edificar en 1917, junto con un tercer castillo que se demolió hace 35 años al haber alcanzado el estado de ruina. Los dos castillos existentes son los principales, se sitúan en línea y son de un estilo arquitectónico prácticamente idéntico. El principal era el lugar de residencia de los Marqueses de Valderas y tiene unos 3.000 m² construidos. El castillo menor, situado detrás del principal, estaba destinado a oratorio familiar y tenía un patio central. El castillo tercero, desaparecido, estaba dedicado a la servidumbre, a caballerizas y posteriormente a cocheras. Los Castillos están situados en el término de Alcorcón, en el barrio de San José de Valderas. Su ámbito inmediato está constituido por un parque amplio al oeste, y un complejo edificatorio al este, formado por un edificio cilíndrico de vidrio al sur, que aspira a ser un circo fijo, un edificio dedicado a la actividad artística, forrado de acero corten, al norte; y en medio de ambos un desarrollo lineal de aulas con una envoltura metálica, de uso indeterminado. Delante del castillo principal se extiende una amplia plataforma que alcanza la Avenida de los Castillos, vía de acceso al conjunto.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. El Marqués de Valderas era artillero, su mujer y él eran Grandes de España y tenían una gran fortuna. Él estaba destinado en Cuatro Vientos, por lo que compró una serie de fincas en Alcorcón para edificar en ellas su residencia. El estilo de los castillos según algún autor, se debe a un viaje realizado por el Loira, en Francia, por el arquitecto y el propietario. Los edificios fueron abandonados tras la guerra civil y fueron posteriormente vandalizados de continuo. En el año 1969 se tapiaron las ventanas y puertas para frenar el vandalismo del que estaban siendo objeto, permaneciendo clausurados hasta 1991. La promotora del barrio de San José de Valderas tenía la titularidad de los castillos, pero el Ayuntamiento consiguió entre 1987 y 1991 que se los cediese en cumplimiento del Plan Parcial correspondiente. Posteriormente el ayuntamiento acometió las obras de rehabilitación que los dos castillos precisaban, incluyendo su ampliación, terminándose éstas en 1992

.../...

EL ARQUITECTO es Luis Sainz de los Terreros. Fue concejal del Ayuntamiento de Madrid, Presidente de la Cámara de la Propiedad, Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y Decano del Colegio de Arquitectos. Fue un arquitecto socialmente destacado, fusilado a los 60 años durante la Guerra Civil. Construyó otros palacetes como el del Duque de Arévalo, el de Jardón, el Hotel Savoy, y edificios de viviendas en el barrio de Salamanca y en el de Chamberí, como los de Covarrubias, 8, Velázquez, 7. Proyectó edificios importantes como el del Círculo Económico y Mercantil, y el de Adriática de Seguros, ambos en la Gran Vía.

.../...

Se acuerda, en principio, apoyar el expediente de incoación de Bien de Interés Patrimonial, a resultas de la reunión del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, el próximo día 18 de diciembre.